

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2016
DECRETO ALC. N° 506/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 52/16 de fecha 12 de Febrero de 2016, del Tesorero Municipal, que informa de una diferencia a favor del Programa denominado "BVS", convenio suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, para el Programa antes señalado, cuyo monto asciende a la suma de \$471.635.- correspondiente al período 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorízese la devolución de la suma total de \$471.635.- (cuatrocientos setenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos), al **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT 60.107.000-6, Banco Estado Cuenta N° 1309107779, correspondiente a saldos no utilizados del Programa denominado "BVS", periodo 2015. Gírese cheque a nombre de la entidad individualizada.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114-05-43, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL